

### Presentación de queja o denuncia



### Reunión de la comisión instructora del protocolo de acoso

Plazo máximo: 3 días laborables desde la recepción de la queja.



### Fase preliminar (potestativa)

Plazo máximo: 7 días laborables



### Expediente informativo

Plazo máximo: 10 días laborables prorrogables por otros 3



### Resolución del expediente de acoso

Plazo máximo: 3 días laborables



### Seguimiento

Plazo máximo: 30 días naturales



VERDEVELONO



PROTOCOLO PARA  
LA PREVENCIÓN Y  
ACTUACIÓN FRENTE  
AL ACOSO SEXUAL Y  
EL ACOSO POR RAZÓN  
DE SEXO



## TOLERANCIA CERO ANTE CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.



La empresa Verdeveleno, S.L. establece un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo que prohíbe y sanciona cualquier comportamiento de acoso en la organización. Se comprometen a prevenir, combatir y perseguir el acoso, ya que afecta la dignidad de las personas y constituye discriminación por razón de sexo. Se prohíben conductas de acoso y se sancionará tanto a los responsables como a quienes lo promuevan o toleren. Todos los empleados tienen la obligación de respetar los derechos fundamentales y fomentar un ambiente de trabajo respetuoso. Si alguien sufre acoso o tiene conocimiento de una situación, puede presentar una queja para activar un proceso interno confidencial y rápido. La empresa tomará medidas disciplinarias y utilizará su autoridad para garantizar un entorno laboral seguro y libre de violencia y discriminación.

## CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO



**Las conductas verbales** incluyen insinuaciones sexuales, proposiciones o presiones para actividades sexuales, flirteos ofensivos, comentarios insinuantes u obscenos, llamadas telefónicas o contactos no deseados en redes sociales, y bromas o comentarios sobre la apariencia sexual.

**Las conductas no verbales** incluyen la exhibición de imágenes sexualmente sugestivas o pornográficas, objetos o escritos, miradas impúdicas y gestos inapropiados. También se mencionan cartas o mensajes de correo electrónico o en redes sociales ofensivos y con contenido sexual explícito.



**Contacto físico deliberado** y no solicitado, abrazos o besos no deseados, acercamiento físico excesivo e innecesario.

**Acoso por razón de sexo:** son acciones que constituyen ataques organizativos, comportamientos de aislamiento, actividades que afectan la salud física o mental, y ataques a la vida privada y reputación personal o profesional. Estas acciones incluyen juzgar de manera ofensiva el desempeño, cuestionar decisiones, asignar tareas degradantes, robar pertenencias, amenazar, restringir la comunicación, provocar emocionalmente, difamar, ridiculizar, entre otros.

